

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1857/24

AYUNTAMIENTO DE POZANCO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 150.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resumido a nivel de capítulo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACION	PRESUPUESTO
1.IMPUESTOS DIRECTOS	17.460,76
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	2.823,39
3.TASAS, PRESIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.643,24
4.TRASFERENCIAS CORRIENTES	11.428,77
5.INGRESOS PATRIMONIALES	8.543,18
6.ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	435,38
7.TRASFERENCIAS DE CAPITAL	29.872,84
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9.PASIVOS FINANCIEROS	0.00
Total presupuesto de Ingresos	83.207,56

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACION	PRESUPUESTO
1.GASTOS DE PERSONAL	19.927,78
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.117,34
3.GASTOS FINANCIEROS	0.00
4.TRASFERENCIAS CORRIENTES	6.365,41
5.FONDO DE CONTINGENCIA	532,51
6.INVERSIONES REALES	35.264,52
7.TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0.00
Total presupuesto de Gastos	83.207,56

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozanco, 30 de julio 2024.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martin*.

